

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4622 *Resolución de 13 de marzo de 2009, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Máster en Gestión Pública Directiva.*

El fortalecimiento de la figura del Directivo Público y la progresiva aparición de una Administración Pública cada vez más expuesta al cambio y a un entorno competitivo, exigen una adaptación de los planes formativos dirigidos a las personas que desempeñan puestos de trabajo con mayor responsabilidad dentro del sector público. En este marco, el Instituto Nacional de Administración Pública ha diseñado un nuevo Máster de Gestión Pública Directiva que, impartido en colaboración con la Escuela de Organización Industrial (EOI), pretende responder a las actuales necesidades de formación de los Directivos Públicos.

El Máster, que se convoca en la presente resolución, aspira a convertirse en un referente dentro del ámbito de la formación pública directiva, impulsando una gestión moderna que, dentro de la naturaleza propia de la Administración, favorezca el uso de las nuevas técnicas de Dirección y el desarrollo de las habilidades profesionales.

Para ello, el Máster de Gestión Pública Directiva contará con los mejores profesionales en la materia y seguirá una metodología basada en clases activas impartidas por personal docente especializado, utilización del método del caso, trabajo en equipo, presentación de experiencias de éxito, seguimiento y evaluación individualizada, y formación desde las nuevas tecnologías.

El programa formativo del Máster está diseñado para que los participantes refuercen sus habilidades directivas, y adquieran una visión estratégica de la Administración Pública y conocimientos avanzados en las distintas áreas que componen la dirección pública.

En consecuencia, esta Dirección, y a propuesta del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. *Convocatoria.*—Se convoca el Máster en Gestión Pública Directiva.

Segundo. *Objetivos.*

1. Facilitar la adquisición y desarrollo de conocimiento y competencias directivas de aplicación práctica en la gestión pública.
2. Enriquecer el desarrollo personal y profesional, potenciando el trabajo en equipo y la interrelación entre los participantes.
3. Reflexionar y compartir con los profesores que participarán en el Máster sobre experiencias y nuevos estilos de dirección orientados a la mejora de resultados y al cambio.

Tercero. *Programa formativo.*

1. El programa del Máster en Gestión Pública Directiva se estructura en 6 módulos formativos, de 40 horas presenciales y 10 horas de formación on-line, cada módulo, con un módulo final, tal y como se recoge en el punto 3 de este apartado.

2. Los módulos formativos serán los siguientes:

Módulo I: La Gestión Pública.

Módulo II: La Gestión Estratégica en el Sector Público.

Módulo III: Habilidades Directivas.

Módulo IV: Gestión de Procesos en la Administración Pública I.

Módulo V: Gestión de Procesos en la Administración Pública II.

Módulo VI: Gestión de Personas.

3. El Máster se completará con un módulo en materia de Ética Pública.

Cuarto. *Lugar y calendario.*

1. El Máster tendrá lugar en la Sede del INAP, calle Atocha 106 (Madrid), y tendrá una duración total de 280 horas presenciales y 60 horas on-line.
2. Las clases comenzarán el 22 de abril y finalizarán en el mes de diciembre de 2009.
3. Las clases se desarrollarán, con carácter general, los miércoles y viernes, de 15:30 a 21:00 horas.

Quinto. *Destinatarios y selección.*

1. Podrán participar los funcionarios públicos pertenecientes a cuerpos y escalas del subgrupo A1 de las Administraciones Públicas que estén desempeñando, o hayan desempeñado con anterioridad, puestos de trabajo de nivel 29 o 30. En la selección de participantes se tendrá en cuenta la trayectoria curricular y la experiencia en puestos de dirección de los candidatos. Se valorará preferentemente, como criterio de selección, un mínimo de tres años de experiencia en puestos de trabajo de nivel 30.
2. El número máximo de admitidos será de 40. La selección de los participantes será realizada por el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública.
3. De acuerdo con las previsiones del Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, se reservará al menos un cuarenta por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.
4. De conformidad con lo establecido en el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad.
5. Una vez efectuada la selección definitiva de los participantes, el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública lo comunicará a los interesados que deberán confirmar su asistencia al curso. La inasistencia, sin previo aviso o cumplida justificación, de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en la actividad formativa podrá determinar su exclusión en selecciones posteriores.

Sexto. *Solicitudes.*

1. Los candidatos deberán presentar la solicitud que figura en la página web del INAP (www.inap.map.es)
2. Quienes deseen participar en el Máster, deberán comunicarlo mediante la prescripción en la página web del INAP, cumplimentando directamente los formularios de solicitud telemática y ejecutando a continuación la opción de «grabar y enviar».

Para completar la solicitud así enviada, es necesario imprimirla en soporte papel y, una vez firmada por el solicitante, remitirla junto con la conformidad del responsable de la unidad, con categoría al menos de Subdirector General o equivalente de la unidad orgánica en la que el solicitante preste sus servicios, acreditada mediante la correspondiente firma y sello.

Quienes se encuentren afectados por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% podrán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar asimismo las adaptaciones en el curso formativo que consideren necesarias.

Las solicitudes en soporte papel así confeccionadas deberán presentarse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Centro de Estudios Superiores de la Función Pública del INAP (calle Atocha, 106, 28012 Madrid).

El plazo de presentación de dichas solicitudes con toda la documentación complementaria solicitada, finalizará el 3 de abril de 2009.

Séptimo. *Títulos y diplomas.*

1. Los participantes que superen las pruebas y realicen los trabajos requeridos, recibirán el título de Máster en Gestión Pública Directiva de la Escuela de Organización Industrial, así como el correspondiente título de Máster otorgado por el INAP.

2. Para la obtención del título será requisito imprescindible, además de la superación de los criterios que se fijen para cada módulo, la asistencia regular a las actividades del Máster. Una inasistencia superior al 10 por 100 de las clases, imposibilitará la expedición del título.

Octavo. *Información adicional.*—Los interesados podrán obtener información adicional en la página web del INAP (<http://www.inap.map.es/>), o contactando con el CESFP a través de los siguientes medios:

Teléfono: 91 273 91 96. Fax: 91 273 93 46.

Correo electrónico: centro.esfp@inap.map.es

Dirección postal: Calle Atocha, 106. E-28012, Madrid.

Madrid, 13 de marzo de 2009.—La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario.